

cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3867000065035005, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Albañilería Geisa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de julio de 2005.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

05/10256

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 120/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 120/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro González Hierro contra la empresa «Adproin Gestión, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Adproin Gestión, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

- Don Pedro González Hierro por importe de 2.056,72 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Adproin Gestión, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de julio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/9120

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 266/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 266/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Andrés Cuevas, don Alfredo Herrero Gutiérrez y don Miguel Ángel Ruiz Poo contra la empresa «Construcciones Rosino, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Digo.- Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Construcciones Rosino, S. L.» para hacer

pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

- Don Ángel Andrés Cuevas, 7.712,17 euros.

- Don Miguel Ángel Ruiz Poo, 6.111,68 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe. Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Rosino, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de julio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/9247

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 142/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 142/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Azpiaú Pardeiro contra la empresa de don Ricardo Bárcena Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado don Ricardo Bárcena Gómez, en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Miguel Ángel Azpiaú Pardeiro por importe de 53.449,20 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Ilustrísimo señor magistrado, don Alfonso González González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ricardo Bárcena Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de agosto de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/10327

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 100/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 100/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de doña María Teresa de la Colina Alonso contra la empresa «Marisa Bachiller Alonso, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de julio de 2005, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña María Teresa de la Colina Alonso contra «Marisa Bachiller Alonso, S. L.», condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 2.916,39 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3876 0000 65 0100 05, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Marisa Bachiller Alonso, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo los que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de julio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorriño Sotorriño.

05/10328

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 1.036/04.

Don Miguel Sotorriño Sotorriño, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.036/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Cardoso Aveleira contra la empresa de don José Antonio Franco Calderón, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha de 27 de julio de 2005, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Cardoso Aveleira contra don José Antonio Franco Calderón («Restaurante Mar y Mar»), condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 647,98 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Franco Calderón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo los que revista forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de julio de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorriño Sotorriño.

05/10329

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 720/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 720/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonatan León Pérez, don Cesar Prieto Rodríguez, don Rubén Prieto Rodríguez contra la empresa «Reformas Alpina, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimo la demanda interpuesta por don Cesar Prieto Rodríguez y don Rubén Prieto Rodríguez contra la empresa «Reformas Alpina, S. A.», condenando a la empresa demandada a que abone a los trabajadores don Cesar Prieto Rodríguez la cantidad de 4.052,97 euros, y a don Rubén Prieto Rodríguez la cantidad de 2.861,56 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriere que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banesto, número 3855000650720/04, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Reformas Alpina, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 7 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/9246

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 203/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 203/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Yolanda Juan la Orden contra las empresas «Cristalería Cántabra, S. L.» y «Aifos Aluminios y PVC, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (4.358,49 euros) más la cantidad de 653,77 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Para la notificación de las ejecutadas, por su desconocido paradero librese edicto que se publicarán en el BOC.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cristalería Cántabra, S. L.» y «Aifos Aluminios y PVC, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Santander, 11 de julio de 2005.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/9375